JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Septiembre dos (02) de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2012-00128-00**
DEMANDANTE:	**GUSTAVO CASTILLA DURAN**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la Procuradora 97 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **AUDIENCIA INICIAL** para el día veinticinco (25) de Febrero de 2014, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las boletas de citación y adviértase que la inasistencia acarrea las sanciones de ley.

Igualmente, reconózcase personería a la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ, como apoderada de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y NACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y que obra en autos.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del proveído del 14 de Noviembre de 2012[1], requiérase a la entidad accionada para que en el termino de cinco (05) días allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder, Adviértase que la inobservancia de dicho deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario(a) encargado(a) del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza

[1] Ver folio 87